

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.065/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9065/1978

Boletín Oficial, 8 de junio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9065/1978

DECRETO-LEY 9065/78

LA PLATA

, 24 de MAYO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2331-6701/78 y la autorización otorgada mediante

la Instrucción

número 1/77, artículo 1, apartado 1.9. de

la Junta Militar

; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el apartado 5 del inciso b), del artículo 9 del Decreto-Ley 13131/57 -Carta Orgánica de

la Dirección Provincial

de Hipódromos-, texto según Ley 8913.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9065/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).